



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 01 de abril del 2024

### VISTO:

El Informe N° 027-2024-MDRM-GM-GSMDS/CQL-G, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita bajo un acto resolutivo la designación del Responsable de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena y la Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDRM/A de fecha 23.01.2024, y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 estable que las municipalidades provinciales/distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la constitución política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 4°, protección de la familia, establece, la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, la Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes, en el capítulo III, artículo 42° crea el Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1297, "Decreto Legislativo para la protección de las niñas y niños y adolescentes sin cuidados parentales o riesgos de perderlos", regula los procedimientos de riesgo y protección familiar con la finalidad de brindar protección integral a las niñas y niños y adolescentes que se encuentren en tales situaciones, priorizando su derecho de vivir, crecer y desarrollarse en el seno de una familia;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, establece entre las funciones de los gobiernos locales, actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA)

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-2019-M/MP "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente", dispone que: el/la defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de defensor/a de la DNA;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDRM/CM de fecha 16 de junio del 2023, se Creó la Oficina de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA del Distrito de Río





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Magdalena, con la finalidad de proteger y promover los derechos, la defensoría legal de los niños y adolescentes amenazados o vulnerables en sus derechos, haciendo prevalecer el principio del interés superior, de conformidad a lo previsto las normas legales pertinentes, dentro de la jurisdicción del Distrito de Rio Magdalena;

Que, mediante el Informe N° 027-2024-MDRM-GM-GSMDS/CQL-G, de fecha 19 de enero del 2024, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita Designación de Responsable de DEMUNA del Distrito de Rio Magdalena para el periodo 2024;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR,** a partir de la fecha como **Responsable de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, al personal detallado en el siguiente cuadro:

CARGO	RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES
NOMBRES Y APELLIDOS	RONI VLADIMIR MUCHA CONDOLI
DNI N°	75448034
CORREO ELECTRONICO	<a href="mailto:condolimucha@gmail.com">condolimucha@gmail.com</a>
N° CELULAR	948256757

Asignándole las correspondientes atribuciones y responsabilidades que el cargo lo amerita, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDRM/A de fecha 23 de enero del 2024 sobre designación como Responsable de DEMUNA a la señorita Thedy Paloma Pacheco Vera y toda disposición legal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social y Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE,** a la Gerencia Municipal, a la Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, al encargado en el primer artículo de la presente Resolución y a las Unidades Estructurales de la entidad con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO  
PROF. LUIS HUAMAN JUSCAMAYTA  
ALCALDE